

BECAS PROGRESAR



Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

BECAS PROGRESAR

BLOQUE II: EDUCACIÓN SUPERIOR



Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

EDUCACION SUPERIOR: Requisitos

1. Ser argentino nativo o por opción. Tener entre 18 a 24 años de edad. Para alumnos avanzados en la carrera se extiende hasta 30 años.
2. El monto de ingresos máximos mensuales del grupo familiar en su conjunto no podrá superar los TRES (3) SMVM.
3. No ser titular de un Plan social nacional, provincial o municipal.
4. Ingresar a cursar o cursar con anterioridad una carrera de grado o pregrado en Universidades Nacionales, Provinciales, Institutos Universitarios Nacionales. No están incluidos los Ciclos de Complementación Curricular ya sean Ciclos de Tecnicaturas, Licenciaturas o Profesorados.
5. Cursar o ingresar a cursar sus estudios en Institutos de formación técnica y de formación docente de gestión estatal dependientes del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) y del Instituto Nacional de Formación Docente (INFD) respectivamente.

EDUCACION SUPERIOR: Requisitos Académicos

INGRESANTES

Aquellos que ingresen a una carrera por primera vez y su beca resulte aprobada.

Recibirán un monto del 80 % por mes, el otro 20% restante de manera retroactiva si al terminar el ciclo lectivo cumple los requisitos de aprobación.

Ejemplos: Aquel postulante que ingresa a una carrera debe aprobar el 50% de sus materias del plan de estudio.

Quienes ingresen al CBC deberán aprobar el 50% de las materias establecidas para la carrera elegida.

EDUCACION SUPERIOR: Requisitos Académicos

AVANZADOS

Accedan por primera vez a la beca con al menos un año de antigüedad de inscriptos a una carrera.

Deberán haber aprobado el 50% de su plan teórico de estudios.

Ejemplo: Aquel alumno que ingrese a tercer año de su carrera deberá tener aprobado el 50% de su plan teórico establecido por el el instituto para cada año de su carrera. Es decir del total de materias establecidas para su primer año, deberá tener el 50 % aprobado así como también el 50% de sus materias de segundo año.

EDUCACIÓN SUPERIOR: TRANSICIÓN

Aquellos adjudicados en el 2017 que no cumplen los nuevos requisitos de tener el 50 % de las materias aprobadas de su plan de estudio, pero sí los del año pasado de haber aprobado al menos 2 materias.

Cobrarán el monto inicial de la beca hasta diciembre 2018 debiendo adaptarse a las nuevas condiciones establecidas.

EDUCACION SUPERIOR: Inscripción

1. Ingresar a <https://argentina.gob.ar/becasprogresar> selecciona el perfil de tu Beca, lee los requisitos y hace click en “Inscribite”.
2. Deberás registrarte si es la primera vez de lo contrario podrás ingresar con tu usuario y contraseña ya registrado.
3. Ingresar a la plataforma hace click en “Inscripción” y completa el formulario.

Se realiza únicamente a través de la web ingresando a la plataforma digital de Becas Progresar

EDUCACIÓN SUPERIOR: Monto de Becas

CARRERAS	ANTES	AHORA
UNIVERSITARIA ESTRATEGICA	12 CUOTAS DE \$ 900	10 CUOTAS DE \$ 1800 A \$ 4900
UNIVERSITARIA	12 CUOTAS DE \$ 900	10 CUOTAS DE \$ 1600 A \$ 2300

AÑO	CARRERAS ESTRATEGICAS	CARRERAS NO ESTRATEGICAS
1°	\$ 1800	\$ 1600
2°	\$ 2200	\$ 1600
3°	\$ 2900	\$ 1900
4°	\$ 3800	\$ 1900
5°	\$ 4900	\$ 2300

Nuevos ingresantes en primer año tendrán una retención del 20% que se abona al finalizar el ciclo lectivo si cumplieron con los requisitos.

PREMIO NIVEL SUPERIOR

Becario que haya aprobado 100% de las materias según plan de estudio y año de cursada y a su vez tenga promedio de 8 o superior respecto del mismo, se le abonará por única vez un premio por el monto equivalente al de las 10 cuotas correspondientes a la beca del año en que cumplió esas condiciones.

BECAS PROGRESAR

BLOQUE III: INFORMACIÓN GENERAL



Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Postulantes podrán modificar sus datos solo hasta el momento en que cierre y envíe el formulario de inscripción. Una vez enviado el alumno se encontrará inscripto.

La información proporcionada en dicho formulario tiene carácter de Declaración Jurada y la falsedad de la misma hará pasible al postulante de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

En caso de no salir adjudicado en la beca por error en formulario el postulante puede realizar un reclamo, el mismo deberá formularse dentro de los 20 días hábiles administrativos posteriores a la fecha de publicación de resultados.

De acuerdo a la normativa vigente todos los aspirantes deben registrarse y completar el formulario de inscripción independientemente de haber recibido la beca en el año 2017. El periodo de inscripción se encuentra abierto a partir del 1 de febrero al 31 de marzo de 2018.

OBLIGACIONES DEL BECARIO

- A. Conocimiento y aceptación de Reglamento.** La inscripción de los postulantes al PROGRAMA, importará el conocimiento y aceptación del presente Reglamento General y el compromiso del cumplimiento de las obligaciones que de él resulten. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la beca será condición indispensable para el mantenimiento del beneficio.

- B. Cambios de situación.** Los becarios deberán informar al PROGRAMA cualquier variación que consideren relevante, en su situación personal, familiar, patrimonial, laboral, económica y académica, incluyendo los eventuales cambios de domicilio en un plazo no mayor a 30 días hábiles administrativos de acaecido el cambio.

ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

EVALUACIÓN

SOCIOECONOMICA

Realizada por ANSES en función de los ingresos registrados por el postulante y su grupo familiar en dicho organismo.

ACADEMICA

Realizada con la información brindada por las instituciones y la presentación del certificado de alumno regular del establecimiento donde se inscribió.

CESE DE LA BECA

- A. Por el simple vencimiento de la beca otorgada.
- B. Por muerte del becario.
- C. Por renuncia del becario.
- D. Por modificación de alguna de las causas que justificaron su otorgamiento.
- E. Por conclusión del curso o taller para la que se postuló inicialmente.
- F. Por abandono de los estudios.
- G. Por pérdida de la condición de alumno regular.
- H. Por falsear u omitir información en los procesos de selección, o una vez otorgada la beca.
- I. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Resolución.

El sujeto que incurra en las causales identificadas como F, G e I no podrá volverse a inscribirse en el PROGRAMA durante el plazo de un año calendario.
Para el caso que incurra en la causal H, esta se considera grave, y no podrá volver a inscribirse en el PROGRAMA.

CALCULO DE LOS 3 SMVM

SUMANDO LOS SIGUIENTES INGRESOS

- Las remuneraciones brutas de los trabajadores en relación de dependencia registrados
- La asignación Familiar por Maternidad o Maternidad Down, con exclusión de las horas extras.
- El plus por zona desfavorable y el sueldo anual complementario.
- Las rentas de referencia de los trabajadores autónomos y monotributistas.
- Los haberes de jubilación y pensión, al monto de la presentación por Desempleo y las sumas brutas originadas en Prestaciones Contributivas o No contributivas, de cualquier índole.

El grupo familiar es entendido como padre, madre, tutor o conviviente

Los postulantes podrán visualizar su grupo familiar en MI ANSES, en el caso que no sea correcto pueden actualizarlo acercándose a la UDAI mas cercana a su domicilio.

PAGO DE BECAS

Al Becario se le abrirá una caja de ahorro en la sucursal del Banco Nación más cercano a su domicilio.

En el caso de haber sido beneficiario de la beca el año pasado se utilizará la misma caja de ahorro anteriormente designada

El pago del beneficio estará a cargo de ANSES y se realizará en hasta 10 cuotas mensuales.

Las becas constituyen un beneficio de carácter personal e intransferible del becario y resultan incompatibles con otros beneficios de carácter similar..

Muchas gracias.



Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación